

ordenanza N.º 10: ✓

Febrero 8 de 1924.

El H.C. Deliberativo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

Ordenanza.

- Art 1º: Autorízase al H.C. para invertir hasta la suma de veinte y seis mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional, en la reparación del Palacio Municipal.
- Art 2º: El H.C. podrá efectuar dichas obras en el todo o por partes, teniendo en cuenta el Proyecto de la Dirección de Arquitectura.
- Art 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se pagará de rentas generales y se imputará a la misma.
- Art 4º: Comuníquese, etc.-